1642

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

y el d[ic]ho sea todos los dias q[ue] [illegible]
hallaron los ss. don gº marin de rojas
de [illegible] regidores
q[ue] estuvieron de dar q[uen]ta de la libranza [illegible] de
de la carcel desta ciud. la ciud. lo cometio
al s. don antonio [illegible] para q[ue] con
[illegible] de los [illegible] haga las
diligencias que convengan en defen
sa de la ciudad

Carcel

que por quanto esta ciud. por medio de los ss.
don gregorio [illegible] de barrio
[illegible] sus comisarios an hecho muchas y
[illegible] diligencias buscando persona
que condusga a madrid la plata que se a
prestado a su mag. para lo qual [illegible]
[illegible]
[illegible] en primer lugar [illegible]
[illegible] de la plata y la ciudad [illegible]
[illegible] requerimiento alguna
persona [illegible] tomaba por su quenta esta
conduction con q[ue] se le pagase a dos por
ciento por no tenerle por bastante [illegible]
nado ni dar seguridad como se le pe
dia [illegible] otro q[ue] lo haga y
fernando de matos vezino desta ciud.
ofrece a [illegible] diligencia pagandole
quatro y m[edi]o por ciento de plata y atento
que el dicho fernando de matos es de tanto

Conduz. de plata a madrid